



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N° 719- / 2019.-

ZAPALLAR, 06 ABR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Finiquitos de Contratos de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBA FINIQUITOS de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los Funcionarios Municipales, según el siguiente detalle:

| Finiquito | Rut | Glosa |
|------------------------------|-----|---|
| ALDO MAURICIO RIVERA RAMIREZ | | Don (ña) ALDO MAURICIO RIVERA RAMIREZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR" . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) ALDO MAURICIO RIVERA RAMIREZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato" . |
| ALVARO ARMANDO FLORES OYARZO | | Don (ña) ALVARO ARMANDO FLORES OYARZO , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA" . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) ALVARO ARMANDO FLORES OYARZO , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato" . |
| CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA | | Don (ña) CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA" . |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RD 03

| | | |
|------------------------------------|--|---|
| | | <p>Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 327/2020, de fecha 27 de Febrero de 2020. Don (ña) CLAUDIO ALBERTO BAEZ MONDACA, Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”.</p> |
| DAVID ALEXIS GODOY FICA | | <p>Don (ña) DAVID ALEXIS GODOY FICA, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”. Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) DAVID ALEXIS GODOY FICA, Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”.</p> |
| EDUARDO ANDRES FERRADA NUÑEZ | | <p>Don (ña) EDUARDO ANDRÉS FERRADA NUÑEZ, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”. Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) EDUARDO ANDRÉS FERRADA NUÑEZ, Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”.</p> |
| EDUARDO IGNACIO FLORES CARRASCO | | <p>Don (ña) EDUARDO IGNACIO FLORES CARRASCO, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”. Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) EDUARDO IGNACIO FLORES CARRASCO, Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato”.</p> |
| ENRIQUE ALEJANDRO CARDENAS ARAVENA | | <p>Don (ña) ENRIQUE ALEJANDRO CARDENAS ARAVENA, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA EN LAS DEPENDENCIAS DEL APARCADERO MUNICIPAL, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”. Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de</p> |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

| | | |
|--------------------------------|--|---|
| | | trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) ENRIQUE ALEJANDRO CARDENAS ARAVENA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| ESTEBAN OSVALDO ALLENDES GARAY | | Don (ña) ESTEBAN OSVALDO ALLENDES GARAY , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) ESTEBAN OSVALDO ALLENDES GARAY , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS | | Don (ña) GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| HECTOR IVAN ORTIZ NUÑEZ | | Don (ña) HECTOR IVAN ORTIZ NUÑEZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) HECTOR IVAN ORTIZ NUÑEZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| HERNAN RAUL FERNANDEZ DIAZ | | Don (ña) HERNAN RAUL FERNANDEZ DIAZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

| | | |
|----------------------------------|--|---|
| | | Don (ña) HERNAN RAUL FERNANDEZ DIAZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| LUIS HUMBERTO CONTRERAS ZAPATA | | Don (ña) LUIS HUMBERTO CONTRERAS ZAPATA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE VIGILANCIA DIURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) LUIS HUMBERTO CONTRERAS ZAPATA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JAIME SEBASTIAN CHACANA TAPIA | | Don (ña) JAIME SEBASTIÁN CHACANA TAPIA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) JAIME SEBASTIÁN CHACANA TAPIA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES | | Don (ña) JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) JESUS GERVASIO CONTRERAS NIÑOLES , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JUAN CARLOS ROJO DIAZ | | Don (ña) JUAN CARLOS ROJO DIAZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) JUAN CARLOS ROJO DIAZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

| | | |
|-------------------------------|--|---|
| | | individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JUAN EDUARDO MUÑOZ ZAMORA | | Don (ña) JUAN EDUARDO MUÑOZ ZAMORA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) JUAN EDUARDO MUÑOZ ZAMORA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JUAN PABLO ROJAS BURGOS | | Don (ña) JUAN PABLO ROJAS BURGOS , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) JUAN PABLO ROJAS BURGOS , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JUAN ORLANDO SOTO TORREBLANCA | | Don (ña) JUAN ORLANDO SOTO TORREBLANCA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 156/2020, de fecha 04 de Febrero de 2020. Don (ña) JUAN ORLANDO SOTO TORREBLANCA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| LUCAS FELIPE ROJAS AGUILAR | | Don (ña) LUCAS FELIPE ROJAS AGUILAR , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) LUCAS FELIPE ROJAS AGUILAR , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

8 0 0 4 1 1

| | | |
|--------------------------------------|--|---|
| | | artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| LUIS ALEJANDRO ASTUDILLO TORRES | | Don (ña) LUIS ALEJANDRO ASTUDILLO TORRES , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) LUIS ALEJANDRO ASTUDILLO TORRES , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTANA | | Don (ña) LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTANA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) LUIS EDUARDO HERNANDEZ SANTANA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| LUIS ALFREDO ORDENES SILVA | | Don (ña) LUIS ALFREDO ORDENES SILVA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) LUIS ALFREDO ORDENES SILVA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| OSCAR MIGUEL DIAZ TAPIA | | Don (ña) OSCAR MIGUEL DIAZ TAPIA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) OSCAR MIGUEL DIAZ TAPIA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
1958

| | | |
|---------------------------------|--|--|
| | | por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| PATRICIO EUGENIO GARCIA HERRERA | | Don (ña) PATRICIO EUGENIO GARCIA HERRERA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) PATRICIO EUGENIO GARCIA HERRERA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA | | Don (ña) PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| RODRIGO FIGUEROA GUTIERREZ | | Don (ña) RODRIGO FIGUEROA GUTIERREZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) RODRIGO FIGUEROA GUTIERREZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| SALVADOR PABLO MARAMBIO RAMIREZ | | Don (ña) SALVADOR PABLO MARAMBIO RAMIREZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN LA COMUNA ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) SALVADOR PABLO MARAMBIO RAMIREZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| SERGIO FERNANDO QUEZADA WERNER | | servicio que dio origen al contrato . Don (ña) SERGIO FERNANDO QUEZADA WERNER , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “COORDINADOR DE SEGURIDAD AL VECINO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) SERGIO FERNANDO QUEZADA WERNER , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| VICTOR HERNAN CAMPOS CARES | | Don (ña) VICTOR HERNÁN CAMPOS CARES , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) VICTOR HERNÁN CAMPOS CARES , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| VICTOR MANUEL FERNANDEZ DIAZ | | Don (ña) VICTOR MANUEL FERNANDEZ DIAZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “OPERADOR DE CENTRAL DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) VICTOR MANUEL FERNANDEZ DIAZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| VICTOR HUGO QUIROZ ZALAZAR | | Don (ña) VÍCTOR HUGO QUIROZ ZALAZAR , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020 de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) VÍCTOR HUGO QUIROZ ZALAZAR , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| CARLOS PALLARES | | Don (ña) CARLOS PALLARES VALENZUELA , fue |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
R.S.M.

| | |
|---------------------------------|--|
| VALENZUELA | contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020 de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) CARLOS PALLARES VALENZUELA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| RODOLFO PEDREROS SILVA | Don (ña) RODOLFO PEDREROS SILVA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Marzo de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020 de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) RODOLFO PEDREROS SILVA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JUAN GERARDO ESPINA MATURANA | Don (ña) JUAN GERARDO ESPINA MATURANA , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020 de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) JUAN GERARDO ESPINA MATURANA , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| JORGE FENERO RAMIREZ | Don (ña) JORGE FENERO RAMIREZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE PATRULLAJE EN ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA” . Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 327/2020 de fecha 27 de Febrero de 2020. Don (ña) JORGE FENERO RAMIREZ , Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato” . |
| CLAUDIO IGNACIO DELGADO RAMIREZ | Don (ña) CLAUDIO IGNACIO DELGADO RAMÍREZ , fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función |



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

| | | |
|-----------------------------------|--|---|
| | | “SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”. Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “ <i>Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato</i> ”. |
| JUAN SALVADOR BASAEZ INOSTROZA | | Don (ña) JUAN SALVADOR BASAEZ INOSTROZA, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”. Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) JUAN SALVADOR BASAEZ INOSTROZA, Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “ <i>Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato</i> ”. |
| NELSON ANTONIO FERNANDEZ MATURANA | | Don (ña) NELSON ANTONIO FERNANDEZ MATURANA, fue contratado para prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de “SERVICIOS DE VIGILANCIA NOCTURNA EN OFICINA MUNICIPAL DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA”. Desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Marzo de 2020, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 415/2020, de fecha 06 de Marzo de 2020. Don (ña) NELSON ANTONIO FERNANDEZ MATURANA, Con fecha 31 de Marzo de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 5, del Código del Trabajo, esto es por “ <i>Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato</i> ”. |

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.,


 SECRETARIO MUNICIPAL
 Gerardo Antonio Molina Daine


 ALCALDE
 Gustavo Alessandri Bascuñan

Secretario Municipal
 C.CONTRATOS // DA.
 DISTRIBUCIÓN:
 1.- INTERESADO.
 2.- RRHH.
 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

G.R.M.